

Tercero.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Vivel del Río.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de julio de 1966, en 11.ª clase, tercera categoría, con el grado retributivo 14.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Director general, José Luis Moris

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Torrelacárcel y Torremocha de Jiloca (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Torrelacárcel y Torremocha de Jiloca (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Torrelacárcel.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de julio de 1966, en 10.ª clase, tercera categoría y grado retributivo 15.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Nicolás Solanas Barrera y don Vicente Mateo Yuba, de Aniñón (Zaragoza), con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruces de Tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en don Nicolás Solanas Barrera y don Vicente Mateo Yuba, de Aniñón (Zaragoza), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 5 de mayo de 1966, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruces de Tercera clase.

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del grupo 135, puntos kilométricos 298,755 al 301,234 de la CN-I, de Madrid a Irún, término municipal de Pancorbo.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles con motivo de las obras del grupo 135, puntos kilométricos 298,755 al 301,234 de la C. N.-I, de Madrid a Irún, término municipal de Pancorbo;

Resultando: Que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de octubre de 1965, número 251, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1965, número 236, en el periódico local «La Voz de Castilla» de 12 de octubre de 1965, y que asimismo fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pancorbo durante el tiempo reglamentario;

Resultando: Que en el período de información pública algunos interesados presentaron reclamaciones relativas a la extensión de las fincas objeto de expropiación y a su categoría, y que practicadas las oportunas comprobaciones se ha introducido las debidas rectificaciones en la relación que al dorso se cita;

Resultando: Que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable con fecha 7 de junio de 1966;

Considerando: Que el expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones están vigentes sobre la materia;

Vistos: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la disposición citada en primer lugar

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita al dorso advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 17 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, R. Cañada Alfonso.—3.556-E.

Relación que se cita

Número	Propietario	Superficie — m²	Cultivo
1	Eustaquio Torres	409,50	Cereal 2.ª
2	Abilio Ruiz Tamayo	373,50	Cereal 2.ª
3	Francisco López López	472,50	Cereal 2.ª
4	Francisco López López	436,50	Cereal 2.ª
5	Pedro Sánchez Ortiz	670,50	Cereal 2.ª
6	Esteban Mardones	292,50	Cereal 2.ª
7	Juan Cruz López Ruiz	144,00	Cereal 2.ª
8	Enrique Cortázar Varona	189,00	Cereal 2.ª
9	Mariano Grisaleña Ortiz	225,00	Cereal 2.ª
10	Enrique Cortázar Varona	297,00	Cereal 2.ª
11	Francisco López López	117,00	Cereal 2.ª
12	Mariano Grisaleña Ortiz	99,00	Cereal 2.ª
13	Félix Guzmán Fuente	711,00	Cereal 2.ª
14	Mariano Grisaleña Ortiz	274,00	Cereal 2.ª
15	Jerónimo Olavarieta Arciniega	711,00	Cereal 2.ª
16	Eleuterio Ortiz Izar	274,00	Cereal 2.ª
17	Felicitas Plaza Martínez	198,00	Cereal 2.ª
18	Simona Martínez López	90,00	Cereal 2.ª
19	Francisco García de Lomana	441,00	Cereal 2.ª
20	Pedro Grisaleña Sáez	315,00	Cereal 2.ª
21	Ricardo Valdivieso Pérez	189,00	Cereal 2.ª
22	Hipólito García Torre	522,00	Cereal 2.ª
23	Benito Cadiñanos Cantera	342,00	Cereal 2.ª
24	Francisco López López	378,00	Cereal 2.ª
25	Joaquín Varona López	732,00	Cereal 2.ª
26	Marcelino Ruiz Tamayo	253,00	Cereal 2.ª
27	H.º Dámaso López	279,00	Cereal 2.ª
28	Luis Calvo García	1.025,00	Cereal 2.ª
29	Joaquín Varona Gómez	250,00	Cereal 2.ª
30	Felipa Fernández	262,50	Cereal 2.ª
31	Francisco Murga López	387,00	Cereal 3.ª
32	Esteban Mardones	1.312,50	Cereal 2.ª
33	José Sánchez Ortiz	157,50	Cereal 3.ª
34	Aquilino Ruiz Ruiz	135,00	Cereal 2.ª
35	Arsenio Arechávala Quintana	202,50	Cereal 2.ª
36	Aquilino Ruiz Ruiz	112,50	Cereal 2.ª
37	Teodoro Ortiz Moreno	774,00	Cereal 2.ª
38	Petra Guzmán Armentia	117,00	Cereal 2.ª
39	Pedro Sánchez Ortiz	243,00	Cereal 2.ª
40	Benito Cadiñanos Canteras	405,00	Cereal 2.ª
41	Tomás Sotelo Cadiñanos	378,00	Cereal 2.ª
42	Tomás Sotelo Cadiñanos	405,00	Cereal 2.ª
43	Arsenio Arechávala Quintana	211,00	Cereal 2.ª
44	Petra Guzmán Armentia	189,00	Cereal 2.ª
45	Pilar de Santiago	270,00	Cereal 2.ª
46	Félix Morquecho Ortiz	279,00	Cereal 2.ª
47	Heliodoro Fernández Cueva	189,00	Cereal 2.ª
48	Vicente Cadiñanos Cantera	243,00	Cereal 2.ª
49	Rosario Calvo Busto	1.728,00	Cereal 2.ª
50	Amparo Torres y M. Calvo Torres	1.989,00	Cereal 2.ª
51	Benito Cadiñanos Cantera	144,00	Cereal 2.ª
52	Dolores Cantera Bastida	234,00	Cereal 2.ª
53	Felipa Fernández	207,00	Cereal 2.ª
54	Epifanio Ruiz Ruiz	121,50	Cereal 2.ª
55	Marcelina España Varona	135,00	Cereal 3.ª
56	Luis Ortiz Abaigar	135,00	Cereal 3.ª
57	Domingo y Teodoro Castillo	108,00	Cereal 3.ª
58	Benito Cadiñanos Cantera	153,00	Cereal 3.ª
58'	Fe Izquierdo Fernández	92,00	Cereal 2.ª
59	Ricardo Morquecho Ortiz	108,00	Cereal 3.ª
60	Concepción Llanos Déléica	193,50	Cereal 3.ª
61	Encarnación Grisaleña Frías	94,50	Cereal 3.ª
62	Mercedes Colina España	148,50	Cereal 2.ª
63	Mercedes Colina España	148,50	Cereal 2.ª
64	Ricardo Morquecho Ortiz	171,00	Cereal 2.ª